

Concejalía Delegada de Participación Ciudadana  
DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
Servicio de Participación Ciudadana

Tipo documento: Informe de Resultados.  
Referencias: Expte. Participación Ciudadana: 3.999 / 2022 / PROC. PART.  
Expte. Comercio : 613 / 2022.  
Asunto: Proceso participativo de consulta pública previa a la elaboración del texto del proyecto de la Ordenanza del Ferial del Corpus de Granada.

**INFORME DE RESULTADOS**  
PROCESO PARTICIPATIVO DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA  
ELABORACIÓN DEL TEXTO DEL PROYECTO DE LA ORDENANZA DEL  
FERIAL DEL CORPUS DE GRANADA

El funcionario que suscribe emite, a los efectos del artículo 100 del Reglamento Orgánico de Gobierno Abierto de la Ciudad de Granada (ROGA), el presente INFORME DE RESULTADOS, motivado por la conclusión del desarrollo del proceso participativo en la elaboración de la Ordenanza del Ferial del Corpus de Granada consistente en recabar la opinión de la ciudadanía a través de la plataforma digital municipal de participación ciudadana “Granada Decide”:

PRIMERO.- El proceso participativo es promovido, de conformidad con el artículo 96 del ROGA, por la Sra. Concejala Delegada de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Igualdad, Contratación y Gobierno Abierto (a la que está adscrita la Gerencia del Ferial), mediante solicitud de fecha 10 de octubre de 2022, que se cursa al Área de Participación Ciudadana.

SEGUNDO.- El proceso se inicia, de acuerdo con el artículo 97 del ROGA, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 1.183 adoptado en sesión ordinaria celebrada el 21 de octubre de 2022, que es el órgano decisorio competente en la materia que es objeto del proceso participativo (es decir, el proyecto de reglamento).

TERCERO.- Con la aprobación de su inicio, el proceso se desarrolla, conforme a los artículos 99 y 117 del ROGA y al Marco Básico Participativo que obra en el expediente, a través de la publicación en la plataforma digital de participación ciudadana del Ayuntamiento de Granada, denominada “Granada Decide” ([url:https://decide.granada.org](https://decide.granada.org)) de la documentación e información necesarias para que la ciudadanía pudiera emitir su opinión y pronunciarse sobre la materia objeto de la consulta. Este acto se formalizó en Acta Resumen de fecha 26/11/2022, en la que se hace constar que esta publicación tuvo lugar desde el día 2 de noviembre de 2022 hasta el 21 de noviembre de 2022 (ambos inclusive); plazo en el que la ciudadanía podía enviar sus sugerencias y opiniones, habiéndose recibido las siguientes, que se reproducen literalmente y que obran en los expedientes de referencia:

1

Código seguro de verificación: ES68Q1CQ26R609R1ERE3

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Conforme de RUBIO FREGENAL AGUSTIN /DIRECTOR/A DE LOS SERVICIOS DE PART 09-01-2023 19:51:54  
Firmado por FERNANDEZ SANCHEZ VICTOR JAVIER /JEFE SERVICIO DE PARTICIPACION CIUD 09-01-2023 10:17:12

Contiene 2  
firmas digitales



Pag. 1 de 3



Concejalía Delegada de Participación Ciudadana  
DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
Servicio de Participación Ciudadana

- Sugerencia con fecha de 10-11-2022, de usuario GR81, y título “*Traslado a zona cercana distribuidor norte*”, que indica textualmente “*Traslado a los terrenos en el margen de la carretera A4006 (distribuidor norte), con un recinto que pueda usarse el resto del año (como área recreativa, conciertos, etc...Así se lleva a una zona menos molesta, más amplia, se lograría el adecentamiento de la misma, mientras que en el actual ferial puede edificarse para financiar el nuevo recinto*”.
- Sugerencia con fecha 10-11-2022, de usuario CHEMA, y título “Traslado al centro”, que indica textualmente “*Localización: tener un recinto ferial alejado del centro provoca que los granadinos no se vuelquen con su fiesta más célebre. La denominada “Feria del Corpus” debe volver al sitio donde se celebró durante siglos: el Paseo del Violón y el Salón, pudiendo crecer hacia la Carretera de la Sierra. En el caso de los denominados “columpios”, la localización importa menos. CASETAS: Las casetas debe ser reinventadas hacia lugares de reunión de la sociedad granadina y no hacia lugares donde buscar la copa más barata, para lo que propongo crear una plataforma donde particulares/asociaciones/empresas con idea de tener una caseta puedan ponerse en contacto fácilmente con empresarios/hosteleros que sean capaces de dar los servicios pertinentes. Propongo agilizar los trámites para obtener una caseta, pudiendo reservar el espacio de la caseta mediante web como si fuesen asientos de una sala de cine y pudiendo alquilar la infraestructura y el montaje al propio Ayto. MUSICA: La Feria es una oportunidad para reafirmarnos en nuestra cultura. Propongo fomentar la contratación y reproducción de pasodobles y coplas, lo que siempre se ha escuchado en nuestra Feria del Corpus y no sevillanas. Es otro de los motivos de la desafección del pueblo granadino con su Feria.*”
- Sugerencia con fecha 15-11.2022, de usuario Mmt958, y título “Perímetro del recinto ferial”, que indica textualmente “*Las calles que rodean el recinto ferial se encuentran siempre, exceptuando la calle de la portada, rodeada de camiones y trailers relacionados con negocios que afean y deslucen muchas de las entradas laterales del mismo. Se debería prohibir el estacionamiento de estos vehículos facilitando un recinto cercano para aparcar, ya que no se mueven en toda la semana y deslucen muchísimo la zona*”.
- Sugerencia con fecha 15-11.2022, de usuario Mmt958, y título “Entradas laterales y perímetro del recinto”, que indica textualmente “*Los terraplenes por donde se accede al recinto se ven horribles. Habría que embellecer el perímetro y rodearlo de alguna estructura construida y adornada y poner entradas dignas con escalones y sin tener que esquivar furgonetas y negocios que pueden ocupar espacios continuos*”.

CUARTO.- El presente informe debe trasladarse, publicarse y comunicarse a los sujetos y por los medios que se indican en el artículo 100 del ROGA.

Una vez concluido el desarrollo de este proceso participativo, que queda documentado con el presente informe, comienza la fase de seguimiento y evaluación del mismo, última fase, de

2

Código seguro de verificación: ES68Q1CQ26R609R1ERE3

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Conforme de RUBIO FREGEMAL AGUSTIN /DIRECTOR/A DE LOS SERVICIOS DE PART 09-01-2023 19:51:54  
Firmado por FERNANDEZ SANCHEZ VICTOR JAVIER /JEFE SERVICIO DE PARTICIPACION CIUD 09-01-2023 10:17:12

Contiene 2  
firmas digitales



Pag. 2 de 3



**Concejalía Delegada de Participación Ciudadana**  
**DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**Servicio de Participación Ciudadana**

conformidad con el artículo 101 del ROGA, según el cual **la Concejalía Delegada competente por razón de la materia objeto del proceso participativo, a la que se traslade el presente Informe, deberá, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 de dicho precepto, comunicar a la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, en el plazo de 45 días hábiles desde que se reciba dicho traslado, el acuerdo o resolución del órgano competente en la ejecución del proceso participativo, por el que se pronuncie, de forma motivada en cualquier caso, sobre la ejecución o no del resultado del proceso participativo.**

Es todo cuanto cumple informar.

**Fechado y firmado electrónicamente**

